Departamento de CUNDINAMARCA
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU
Nit.900-258711-1

CERTIFICA:

Que la firma **CONSORCIO AR,** identificada con Nit. **900.390.616-3**, en calidad de contratista suscribió con el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**, un contrato, con las siguientes características:

No. Contrato:	ICCU - 116 de 2010
Objeto:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Contratista:	CONSORCIO AR
Interventor:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
Valor inicial del contrato:	$500.000.000
Valor adicional 1:	$250.000.000
Valor total del contrato:	$750.000.000
Valor obra ejecutada:	$729.059.372
Fecha de inicio:	13 de Diciembre de 2010
Plazo inicial:	6 meses
Fecha de terminación:	14 de Junio de 2011
Estado:	LIQUIDADO

Se expide a solicitud del contratista, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2012.

GUSTAVO EDDISON BELTRAN ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Lady Gámez

ACTA No. 6 DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. ICCU-116-2011

OBJETO	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR MONTO AGOTABLE, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CLASE DE ADJUDICACIÓN	LICITACION PUBLICA
FECHA DE SUSCRIPCION	OCTUBRE 27 DE 2010
FECHA INICIACIÓN	DICIEMBRE 13 DE 2010
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA DE TERMINACION (Inicial)	JUNIO 13 DE 2011
SUSPENSION	N/A
PRORROGA	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 500.000.000.oo
APORTE INICIAL ICCU	N/A
APORTE INICIAL MUNICIPIO	N/A
ADICION 1	$ 250.000.000.oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 750.000.000.oo
FECHA DE RECIBO FINAL	JUNIO 14 DE 2011
CONTRATISTA O EJECUTOR	CONSORCIO AR. NIT 900.390.616-3 REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ALFONSO VARGAS
INTERVENTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SUPERVISOR ICCU	ING. HERNAN ORLANDO CAÑON DIAZ

En Bogotá D.C., a los Diez y ocho (18) días del mes de Noviembre del año 2011, se reunieron las siguientes personas: el Ingeniero **PEDRO ALFONDO VARGAS,** en calidad de Representante Legal del CONSORCIO AR, el Ingeniero **FABIO CORREDOR ZAMORA** en su calidad de **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA** del **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**, el Ingeniero **CARLOS ALFONSO GOMEZ GUACANEME** como Interventor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, y el Ingeniero **HERNAN ORLANDO CAÑON DIAZ** como Supervisor por parte del **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA,** con el fin de **LIQUIDAR** el Contrato de Obra No. ICCU-116-2010.

BALANCE FINANCIERO

Valor Contrato	$ 500,000,000.00		$ 500,000,000.00
Valor Adicion	$ 250,000,000.00		$ 250,000,000.00
Valor Anticipo		$ 350,000,000.00	$ 350,000,000.00
TOTALES	**$ 750,000,000.00**	**$ 350,000,000.00**	**$ 750,000,000.00**
Valor Ejecutado			$ 729,059,372.00
SALDO A FAVOR DE LA RESERVA			**$ 20,940,628.00**

RENDIMIENTOS FINANCIAROS: *El ejecutor para el manejo del Anticipo hizo la apertura de la* ***Cuenta de Ahorros*** *en* ***Bancolombia*** *No. 690-638479-41 "que de acuerdo a la certificación anexa, expedida por la entidad financiera el 17 del mes de Noviembre de 2011 se cancelo dicha cuenta". La Cuenta de Ahorros generó Intereses por rendimientos financieros por un valor de $387.850.oo (Trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos mcte) los cuales fueron entregados al departamento de acuerdo a la consignación No 473100000966 del Banco Davivienda del 06 del mes de Abril de 2011."*

JUSTIFICACIÒN DEL SALDO DE LA RESERVA: *Una vez revisado el balance financiero del Contrato existe un saldo a favor de la reserva por valor de $20.940.628.oo (Veinte millones novecientos cuarenta mil seiscientos veintiocho pesos mcte). Esto saldo quedo ya que hubo mas emergencias por atender.*

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS

No	DESCRIPCION	UNID.	CONDICIONES ACTUALIZADAS		
			CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
	ARBELAEZ - LOS RIOS				
1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	380.00	$ 18,986.00	$ 7,214,680.00
2	Excavaciones varias en roca en seco	M3	39.00	$ 35,958.00	$ 1,402,362.00
3	Geotextil NT con resistencia a la tension de 140 lbs abertura de 0.15 mm. Permeabilidad de 35*10^ -2 cm/s y espesor de 2.2	M2	237.00	$ 3,882.00	$ 920,034.00
4	Material Filtrante de cantera	M3	52.00	$ 68,433.00	$ 3,558,516.00
5	Drenes en tubería PVC D= 4"	M3	30.00	$ 8,194.00	$ 245,820.00
6	Afirmado	M3	255.01	$ 32,229.00	$ 8,218,717.00
7	Pilote preescavado fundido en situ diametro 1,50	ML	30.00	$ 2,563,759.00	$ 76,912,770.00
8	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros	M3	68.79	$ 433,049.00	$ 29,789,441.00
9	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	5,706.00	$ 3,699.00	$ 21,106,494.00
10	Cuneta revestida en concreto Clase F.	M3	0.00	$ 340,775.00	$ 0.00
11	Concreto ciclopeo de proporcion 60% de concreto resistencia 140 kg/cm2 y 40% piedra. Para bases.	M3	6.84	$ 272,253.00	$ 1,862,211.00
12	Tubería de concreto reforzado clase D de diametro 36"	ML	8.00	$ 243,440.00	$ 1,947,520.00
13	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros de alcantarilla	M3	6.00	$ 433,049.00	$ 2,598,294.00
	ARBELAEZ - LA HONDA				
1	Excavaciones varias en material comun en seco.	M3	310.00	$ 18,986.00	$ 5,885,660.00
2	Excavaciones varias en roca en seco.	M3	51.75	$ 35,958.00	$ 1,860,827.00
3	Geotextil NT con resistencia a la tension de 140 lbs abertura de 0.15 mm. Permeabilidad de 35*10^ -2 cm/s y espesor de 2.2.	M2	147.00	$ 3,882.00	$ 570,654.00
4	Material Filtrante de cantera.	M3	27.00	$ 68,433.00	$ 1,847,691.00
5	Drenes en tubería PVC D= 4".	ML	20.00	$.8,194.00	$ 163,880.00
6	Afirmado.	M3	164.22	$ 32,229.00	$ 5,292,646.00
7	Pilote preescavado fundido en situ diametro 1,50.	ML	15.00	$ 2,563,759.00	$ 38,456,385.00
8	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros y disipador.	M3	41.80	$ 433,049.00	$ 18,101,448.00
9	Acero de Refuerzo Grado 60.	KG	2,376.00	$ 3,699.00	$ 8,788,824.00
10	Cuneta revestida en concreto Clase F.	M3	3.60	$ 340,775.00	$ 1,226,790.00
11	Rellenos Para Estructuras en recebo común.	M3	25.00	$ 19,349.00	$ 483,725.00
12	Concreto ciclopeo de proporcion 60% de concreto resistencia 140 kg/cm2 y 40% piedra. Para bases.	M3	10.50	$ 272,253.00	$ 2,858,657.00
13	Concreto resistencia 140 kg/cm2. Para solados.	M3	3.00	$ 309,386.00	$ 928,158.00
14	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros de alcantarilla	M3	11.28	$ 309,386.00	$ 3,489,874.00
15	Tubería de concreto reforzado clase D de diametro 36"	ML	6.00	$ 243,440.00	$ 1,460,640.00
	PANDI - LOS MANGOS				
1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	280.00	$ 18,986.00	$ 5,316,080.00
2	Excavaciones varias en roca en seco	M3	49.77	$ 35,958.00	$ 1,789,566.00
3	Geotextil NT con resistencia a la tension de 140 lbs abertura de 0.15 mm. Permeabilidad de 35*10^ -2 cm/s y espesor de 2.2	M2	105.00	$ 3,882.00	$ 407,610.00

No	DESCRIPCION	UNID.	CONDICIONES ACTUALIZADAS		
			CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
4	Material Filtrante de cantera	M3	19.60	$ 68,433.00	$ 1,341,287.00
5	Drenes en tubería PVC D= 4"	ML	14.00	$ 8,194.00	$ 114,716.00
6	Afirmado	M3	53.76	$ 32,229.00	$ 1,732,631.00
7	Pilote preescavado fundido en situ diametro 1,50	ML	9.00	$ 2,540,642.00	$ 22,865,778.00
8	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros	M3	27.65	$ 433,049.00	$ 11,973,805.00
9	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	1,567.00	$ 3,699.00	$ 5,796,333.00
10	Cuneta revestida en concreto Clase F.	M3	0.73	$ 340,775.00	$ 248,766.00
	PANDI - GUARUMO				
1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	197.61	$ 18,986.00	$ 3,751,823.00
2	Excavaciones varias en roca en seco	M3	56.96	$ 35,958.00	$ 2,048,168.00
3	Geotextil NT con resistencia a la tension de 140 lbs abertura de 0.15 mm. Permeablilidad de 35*10^ -2 cm/s y espesor de 2.2	M2	105.00	$ 3,882.00	$ 407,610.00
4	Material Filtrante de cantera	M3	27.00	$ 68,433.00	$ 1,847,691.00
5	Drenes en tubería PVC D= 4"	ML	14.00	$ 8,194.00	$ 114,716.00
6	Afirmado	M3	70.63	$ 32,229.00	$ 2,276,334.00
7	Pilote preescavado fundido en situ diametro 1,50	ML	9.00	$ 2,540,642.00	$ 22,865,778.00
8	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros	M3	27.65	$ 433,049.00	$ 11,973,805.00
9	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	1,567.00	$ 3,699.00	$ 5,796,333.00
10	Estructuras de contención en gaviones	M3	16.00	$ 100,395.00	$ 1,606,320.00
	SUBACHOQUE - ALTOFRIO				
1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	215.94	$ 18,986.00	$ 4,099,837.00
2	Excavaciones varias en roca en seco	M3	73.81	$ 35,958.00	$ 2,654,060.00
3	Geotextil NT con resistencia a la tension de 140 lbs abertura de 0.15 mm. Permeabilidad de 35*10^ -2 cm/s y espesor de 2.2	M2	82.00	$ 3,882.00	$ 318,324.00
4	Material Filtrante de cantera	M3	21.00	$ 68,433.00	$ 1,437,093.00
5	Afirmado	M3	173.40	$ 30,405.00	$ 5,272,227.00
6	Rellenos Para Estructuras en recebo común	M3	10.00	$ 19,349.00	$ 193,490.00
7	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros	M3	26.00	$ 398,372.00	$ 10,357,672.00
8	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	1,544.00	$ 3,659.00	$ 5,649,496.00
9	Concreto ciclopeo de proporcion 60% de concreto resistencia 140 kg/cm2 y 40% piedra. Para bases.	M3	20.11	$ 272,253.00	$ 5,475,008.00
10	Concreto resistencia 140 kg/cm2. Para solados.	M3	2.40	$ 309,386.00	$ 742,526.00
11	Tubería de concreto reforzado clase D de diametro 36"	ML	7.00	$ 231,646.00	$ 1,621,522.00
12	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros de alcantarilla	M3	6.30	$ 433,049.00	$ 2,728,209.00
13	Estructuras de contención en gaviones	M3	20.00	$ 100,395.00	$ 2,007,900.00
14	Cuneta revestida en concreto Clase F.	M3	5.00	$ 306,334.00	$ 1,531,670.00
	REMOCION DE DERRUMBES VIA ARBELAEZ-BOQUERON Y VIA BOQUERON-PANDI				
1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO EN SECO	M3	4,069.40	$ 18,986.00	$ 77,261,628.00
2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	432.40	$ 35,958.00	$ 15,548,239.00

No	DESCRIPCION	UNID.	CONDICIONES ACTUALIZADAS		
			CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACION CANALES PRESTAMOS Y DERRUMBES (VIA BOQUERON - PANDI Y VIA LA PUNTA - MADRID)	M3/KM	2,100.00	$ 786.00	$ 1,650,600.00
	GAVIONES (BOQUERON - PANDI PR 3+600)				
1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	64.80	$ 18,986.00	$ 1,230,293.00
2	Estructuras de contención en gaviones	M3	40.00	$ 100,395.00	$ 4,015,800.00
3	Afirmado	M3	10.40	$ 32,229.00	$ 335,182.00
	RECUPERACION DE BANCA POR SOCAVACION DE VIA (BOQUERON - PANDI PR 4+100)				
1	Excavacion a maquina Incluye retiro de sobrantes	M3	12.00	$ 15,234.00	$ 182,808.00
2	Subbase granularSBG- con CBR entre el 30-40%	M3	12.00	$ 76,854.00	$ 922,248.00
	RECUPERACION DE BANCA POR SOCAVACION DE VIA (BOQUERON - PANDI PR 13+000)				
1	Excavacion a maquina incluye retiro de sobrantes	M3	12.00	$ 15,234.00	$ 182,808.00
2	Subbase granularSBG- con CBR entre el 30-40%	M3	12.00	$ 76,854.00	$ 922,248.00
	TRANSPORTE DE MATERIAL MUNICIPIO DE MADRID (VARIANTE AJOVER)				
1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACION CANALES PRESTAMOS Y DERRUMBES	M3/KM	1,580.00	$ 786.00	$ 1,241,880.00
	ATENCION SITIOS CRITICOS VIA LA ESPERANZA - CACHIPAY (SECTOR DOIMA) MUNICIPIO DE LA MESA				
1	Transporte de Materiales prov. de la explanacion canales prestamos y derrumbes.	M3/KM	33,600.00	$ 786.00	$ 26,409,600.00
2	Rellenos Para Estructuras en recebo común	M3	1,425.00	$ 19,349.00	$ 27,572,325.00
	PERFORACION DE ROCAS EN EL MUNICIPIO DE CABRERA				
1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	133.00	$ 35,958.00	$ 4,782,414.00
	REMOCION DE DERRUMBES MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA				
1	REMOCION Y CARGUE DE DERRUMBES	M3	2,136.70	$ 1,404.00	$ 2,999,927.00
	SUBTOTAL				$ 560,814,902.00
	ADMINISTRACION		20.00%		$ 112,162,980.00
	IMPREVISTOS		5.00%		$ 28,040,745.00
	UTILIDAD		5.00%		$ 28,040,745.00
NOTA	VALOR TOTAL EJECUTADO				$ 729,059,372.00
	ANTICIPO AMORTIZADO		50.00%		$ 375,000,000.00
	SALDO RESERVA		50.00%		$ 20,940,628.00

El Ejecutor certifica que las Obras Recibidas en la presente Acta, fueron ejecutadas en las cantidades relacionadas a continuación, de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior y recibidas a entera satisfacción por la Interventoría.

ESTADO JURÍDICO

Suspensiones y Reiniciaciones:	**NO.**
Prorrogas (Plazo):	**NO.**
Adiciones (Valor):	**$ 250.000.000.oo**
Multas:	**NO.**
Declaraciones de incumplimiento:	**NO.**
Caducidad:	**NO.**

RELACION DE GARANTIAS

PÓLIZAS	*No.*	*VIGENCIA*					
		DESDE			*HASTA*		
		D	*M*	*A*	*D*	*M*	*A*
CUMPLIMIENTO	865-47-994000000353	*27*	*10*	*2010*	*27*	*10*	*2011*
ANTICIPO	865-47-994000000353	*27*	*10*	*2010*	*27*	*10*	*2011*
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	865-47-994000000353	*27*	*10*	*2010*	*27*	*4*	*2014*
ESTABILIDAD DE LA OBRA	865-47-994000000353	*27*	*10*	*2010*	*27*	*10*	*2015*

RELACION DE ACTAS SUSCRITAS

No.	FECHA	ACTA SUSCRITA
01	Diciembre 13 de 2010	Acta de Inicio
02	Enero 31 de 2011	Acta de Obra No. 01
03	Febrero 25 de 2011	Acta de Obra No. 02
04	Abril 05 de 2011	Acta de Obra No. 03
05	Junio 14 de 2011	Acta de Recibo Definitivo de Obra

El recibo de las obras relacionadas no exime al Contratista ni al Interventor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de Obra No. **ICCU-116-2010** ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución de las obras, de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80/1993.

El Contratista declara que se encuentra a Paz y Salvo en los aspectos relacionados con pagos de personal, que incluye los aportes a Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. En el mismo sentido, declara que se encuentra a Paz y Salvo con proveedores de materiales y equipos utilizados durante la ejecución de la obra y en todo caso se compromete a allanarse a cualquier reclamación al respecto, lo cual garantiza con la póliza de cumplimiento, salarios y responsabilidad civil.

Igualmente el Contratista declara que una vez se realice el pago a su favor por parte del ICCU, resultante del balance financiero contenido en esta acta, se declarará a paz y salvo con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca por todo concepto.

ING. PEDRO ALFONSO VARGAS **Representante Legal CONSORCIO AR**	**ING. FABIO CORREDOR ZAMORA** **Subgerente de Infraestructura ICCU**
ING. CARLOS ALFONSO GOMEZ GUACANEME **Interventor UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**	**ING. HERNAN ORLANDO CAÑON DIAZ** **Supervisor ICCU**

De conformidad con lo expuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 0017 de Octubre de 2009, se otorga el visto bueno al Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. **ICCU-116-2011**, atendiendo las certificaciones y constancias relacionadas con la ejecución, valor, oportunidad de los trabajos y objeto de este convenio, de conformidad con los documentos suscritos durante la vigencia del mismo, por el Ejecutor y el Supervisor o Interventor, para constancia se suscribe en Bogotá, D.C. a los 18 NOV 2011

ALEX RODRIGUEZ HERRERA
Gerente – ICCU

Elaboró: G.S
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Departamento de CUNDINAMARCA
Instituto de Infraestructura y Concesiones del Cundinamarca ICCU

ACTA DE [illegible] DEFINITIVO DE OBRA

A. FINAL	■	NÚMERO	
A. PARCIAL	□		
CORTE DEL:		AL	

FECHA ACTA: 14/06/2011

CONTRATO ■ 116-2010
ORDEN □

□ EJECUTOR
■ CONTRATISTA

CONSORCIO AR

VIGENCIA

INICIO	13/12/2010
PLAZO (MESES)	6.00
FECHA DE TERMINACION	13/06/2011
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 500,000,000.00
VALOR ADICIONAL	$ 250,000,000.00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 750,000,000.00

POLIZAS	No.	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	865-47-994000000353	27/10/2010	27/10/2011
ANTICIPO	865-47-994000000353	27/10/2010	27/10/2011
SALARIOS, PREST SOC E INDEMNIZACIONES	865-47-994000000353	27/10/2010	27/04/2014
ESTABILIDAD DE OBRA	865-47-994000000353	27/10/2010	27/10/2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO	865-47-994000000200	27/10/2010	27/04/2011

OBJETO:

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR MONTO AGOTABLE, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No	DESCRIPCION	UNID.	CONDICIONES ACTUALIZADAS			CANTIDADES ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		POR EJECUTAR	
			CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL	ACUM	TOTAL	ACUM	ACTA	ACUM	TOTAL	CANTIDAD	Vr PARCIAL
	ARBELAEZ - LOS RIOS												
1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	380.00	$ 18,986.00	$ 7,214,680.00	380.00	$ 7,214,680.00	0.00	$ 0.00	380.00	$ 7,214,680.00	0.00	$ 0.00
2	Excavaciones varias en roca en seco	M3	39.00	$ 35,958.00	$ 1,402,362.00	39.00	$ 1,402,362.00	0.00	$ 0.00	39.00	$ 1,402,362.00	0.00	$ 0.00
3	Geotextil NT con resistencia a la tension de 140 lbs abertura de 0.15 mm. Permeabilidad de 35*10^-2 cm/s y espesor de 2.2	M2	237.00	$ 3,882.00	$ 920,034.00	237.00	$ 920,034.00	0.00	$ 0.00	237.00	$ 920,034.00	0.00	$ 0.00
4	Material Filtrante de cantera	M3	52.00	$ 68,433.00	$ 3,558,516.00	52.00	$ 3,558,516.00	0.00	$ 0.00	52.00	$ 3,558,516.00	0.00	$ 0.00
5	Drenes en tuberia PVC D= 4"	M3	30.00	$ 8,194.00	$ 245,820.00	30.00	$ 245,820.00	0.00	$ 0.00	30.00	$ 245,820.00	0.00	$ 0.00
6	Afirmado	M3	255.01	$ 32,229.00	$ 8,218,717.00	0.00	$ 0.00	255.01	$ 8,218,717.00	255.01	$ 8,218,717.00	0.00	$ 0.00
7	Pilote preescavado fundido en situ diametro 1,50	ML	30.00	$ 2,563,759.00	$ 76,912,770.00	30.00	$ 76,912,770.00	0.00	$ 0.00	30.00	$ 76,912,770.00	0.00	$ 0.00
8	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros	M3	68.79	$ 433,049.00	$ 29,789,441.00	33.65	$ 14,572,099.00	35.14	$ 15,217,342.00	68.79	$ 29,789,441.00	0.00	$ 0.00
9	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	5,706.00	$ 3,699.00	$ 21,106,494.00	5,706.00	$ 21,106,494.00	0.00	$ 0.00	5,706.00	$ 21,106,494.00	0.00	$ 0.00
10	Cuneta revestida en concreto Clase F.	M3	0.00	$ 340,775.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
11	Concreto ciclopeo de proporcion 60% de concreto resistencia 140 kg/cm2 y 40% piedra. Para bases.	M3	6.84	$ 272,253.00	$ 1,862,211.00	6.84	$ 1,862,211.00	0.00	$ 0.00	6.84	$ 1,862,211.00	0.00	$ 0.00
12	Tuberia de concreto reforzado clase D de diametro 36"	ML	8.00	$ 243,440.00	$ 1,947,520.00	8.00	$ 1,947,520.00	0.00	$ 0.00	8.00	$ 1,947,520.00	0.00	$ 0.00
13	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros de alcantarilla	M3	6.00	$ 433,049.00	$ 2,598,294.00	6.00	$ 2,598,294.00	0.00	$ 0.00	6.00	$ 2,598,294.00	0.00	$ 0.00
	ARBELAEZ - LA HONDA												
1	Excavaciones varias en material comun en seco.	M3	310.00	$ 18,986.00	$ 5,885,660.00	310.00	$ 5,885,660.00	0.00	$ 0.00	310.00	$ 5,885,660.00	0.00	$ 0.00
2	Excavaciones varias en roca en seco.	M3	51.75	$ 35,958.00	$ 1,860,827.00	51.75	$ 1,860,827.00	0.00	$ 0.00	51.75	$ 1,860,827.00	0.00	$ 0.00
3	Geotextil NT con resistencia a la tension de 140 lbs abertura de 0.15 mm. Permeabilidad de 35*10^-2 cm/s y espesor de 2.2.	M2	147.00	$ 3,882.00	$ 570,654.00	147.00	$ 570,654.00	0.00	$ 0.00	147.00	$ 570,654.00	0.00	$ 0.00
4	Material Filtrante de cantera.	M3	27.00	$ 68,433.00	$ 1,847,691.00	27.00	$ 1,847,691.00	0.00	$ 0.00	27.00	$ 1,847,691.00	0.00	$ 0.00
5	Drenes en tuberia PVC D= 4".	ML	20.00	$ 8,194.00	$ 163,880.00	20.00	$ 163,880.00	0.00	$ 0.00	20.00	$ 163,880.00	0.00	$ 0.00
6	Afirmado.	M3	164.22	$ 32,229.00	$ 5,292,646.00	164.22	$ 5,292,646.00	0.00	$ 0.00	164.22	$ 5,292,646.00	0.00	$ 0.00
7	Pilote preescavado fundido en situ diametro 1,50.	ML	15.00	$ 2,563,759.00	$ 38,456,385.00	15.00	$ 38,456,385.00	0.00	$ 0.00	15.00	$ 38,456,385.00	0.00	$ 0.00
8	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros y disipador.	M3	41.80	$ 433,049.00	$ 18,101,448.00	41.80	$ 18,101,448.00	0.00	$ 0.00	41.80	$ 18,101,448.00	0.00	$ 0.00
9	Acero de Refuerzo Grado 60.	KG	2,376.00	$ 3,699.00	$ 8,788,824.00	2,376.00	$ 8,788,824.00	0.00	$ 0.00	2,376.00	$ 8,788,824.00	0.00	$ 0.00
10	Cuneta revestida en concreto Clase F.	M3	3.60	$ 340,775.00	$ 1,226,790.00	3.60	$ 1,226,790.00	0.00	$ 0.00	3.60	$ 1,226,790.00	0.00	$ 0.00
11	Rellenos Para Estructuras en recebo común.	M3	25.00	$ 19,349.00	$ 483,725.00	25.00	$ 483,725.00	0.00	$ 0.00	25.00	$ 483,725.00	0.00	$ 0.00
12	Concreto ciclopeo de proporcion 60% de concreto resistencia 140 kg/cm2 y 40% piedra. Para bases.	M3	10.50	$ 272,253.00	$ 2,858,657.00	10.50	$ 2,858,657.00	0.00	$ 0.00	10.50	$ 2,858,657.00	0.00	$ 0.00
13	Concreto resistencia 140 kg/cm2. Para solados.	M3	3.00	$ 309,386.00	$ 928,158.00	3.00	$ 928,158.00	0.00	$ 0.00	3.00	$ 928,158.00	0.00	$ 0.00
14	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros de alcantarilla	M3	11.28	$ 309,386.00	$ 3,489,874.00	11.28	$ 3,489,874.00	0.00	$ 0.00	11.28	$ 3,489,874.00	0.00	$ 0.00
15	Tuberia de concreto reforzado clase D de diametro 36"	ML	6.00	$ 243,440.00	$ 1,460,640.00	6.00	$ 1,460,640.00	0.00	$ 0.00	6.00	$ 1,460,640.00	0.00	$ 0.00
	PANDI - LOS MANGOS												
1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	280.00	$ 18,986.00	$ 5,316,080.00	280.00	$ 5,316,080.00	0.00	$ 0.00	280.00	$ 5,316,080.00	0.00	$ 0.00
2	Excavaciones varias en roca en seco	M3	49.77	$ 35,958.00	$ 1,789,566.00	49.77	$ 1,789,566.00	0.00	$ 0.00	49.77	$ 1,789,566.00	0.00	$ 0.00
3	Geotextil NT con resistencia a la tension de 140 lbs abertura de 0.15 mm. Permeabilidad de 35*10^-2 cm/s y espesor de 2.2	M2	105.00	$ 3,882.00	$ 407,610.00	105.00	$ 407,610.00	0.00	$ 0.00	105.00	$ 407,610.00	0.00	$ 0.00
4	Material Filtrante de cantera	M3	19.60	$ 68,433.00	$ 1,341,287.00	19.60	$ 1,341,287.00	0.00	$ 0.00	19.60	$ 1,341,287.00	0.00	$ 0.00
5	Drenes en tuberia PVC D= 4"	ML	14.00	$ 8,194.00	$ 114,716.00	14.00	$ 114,716.00	0.00	$ 0.00	14.00	$ 114,716.00	0.00	$ 0.00
6	Afirmado	M3	53.76	$ 32,229.00	$ 1,732,631.00	53.76	$ 1,732,631.00	0.00	$ 0.00	53.76	$ 1,732,631.00	0.00	$ 0.00
7	Pilote preescavado fundido en situ diametro 1,50	ML	9.00	$ 2,540,642.00	$ 22,865,778.00	9.00	$ 22,865,778.00	0.00	$ 0.00	9.00	$ 22,865,778.00	0.00	$ 0.00
8	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros	M3	27.65	$ 433,049.00	$ 11,973,805.00	27.65	$ 11,973,805.00	0.00	$ 0.00	27.65	$ 11,973,805.00	0.00	$ 0.00
9	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	1,567.00	$ 3,699.00	$ 5,796,333.00	1,567.00	$ 5,796,333.00	0.00	$ 0.00	1,567.00	$ 5,796,333.00	0.00	$ 0.00
10	Cuneta revestida en concreto Clase F.	M3	0.73	$ 340,775.00	$ 248,766.00	0.73	$ 248,766.00	0.00	$ 0.00	0.73	$ 248,766.00	0.00	$ 0.00
	PANDI - GUARUMO												
1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	197.61	$ 18,986.00	$ 3,751,823.00	197.61	$ 3,751,823.00	0.00	$ 0.00	197.61	$ 3,751,823.00	0.00	$ 0.00
2	Excavaciones varias en roca en seco	M3	56.96	$ 35,958.00	$ 2,048,168.00	56.96	$ 2,048,168.00	0.00	$ 0.00	56.96	$ 2,048,168.00	0.00	$ 0.00
3	Geotextil NT con resistencia a la tension de 140 lbs abertura de 0.15 mm. Permeabilidad de 35*10^-2 cm/s y espesor de 2.2	M2	105.00	$ 3,882.00	$ 407,610.00	105.00	$ 407,610.00	0.00	$ 0.00	105.00	$ 407,610.00	0.00	$ 0.00
4	Material Filtrante de cantera	M3	27.00	$ 68,433.00	$ 1,847,691.00	27.00	$ 1,847,691.00	0.00	$ 0.00	27.00	$ 1,847,691.00	0.00	$ 0.00

Departamento de CUNDINAMARCA
Instituto de Infraestructura Vial y Transporte del Departamento de Cundinamarca IICCU

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

A. FINAL	☑	NÚMERO	
A. PARCIAL	☐		
CORTE DEL:		AL	

FECHA ACTA: 14/06/2011

CONTRATO ☑ ORDEN ☐ 116-2010

☐ EJECUTOR
☑ CONTRATISTA

CONSORCIO AR

INICIO	13/12/2010
PLAZO (MESES)	6.00
FECHA DE TERMINACION	13/06/2011
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 500,000,000.00
VALOR ADICIONAL	$ 250,000,000.00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 750,000,000.00

VIGENCIA

POLIZAS	No.	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	865-47-994000000353	27/10/2010	27/10/2011
ANTICIPO	865-47-994000000353	27/10/2010	27/10/2011
SALARIOS, PREST SOC E INDEMNIZACIONES	865-47-994000000353	27/10/2010	27/04/2014
ESTABILIDAD DE OBRA	865-47-994000000353	27/10/2010	27/10/2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO	865-47-994000000200	27/10/2010	27/04/2011

OBJETO:

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR MONTO AGOTABLE, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No	DESCRIPCION	UNID.	CONDICIONES ACTUALIZADAS			CANTIDADES ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		POR EJECUTAR	
			CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL	ACUM	TOTAL	ACUM	ACTA	ACUM	TOTAL	CANTIDAD	Vr PARCIAL
5	Drenes en tuberia PVC D= 4"	ML	14.00	$ 8,194.00	$ 114,716.00	14.00	$ 114,716.00	0.00	$ 0.00	14.00	$ 114,716.00	0.00	$ 0.00
6	Afirmado	M3	70.63	$ 32,229.00	$ 2,276,334.00	70.63	$ 2,276,334.00	0.00	$ 0.00	70.63	$ 2,276,334.00	0.00	$ 0.00
7	Pilote preescavado fundido en situ diametro 1,50	ML	9.00	$ 2,540,642.00	$ 22,865,778.00	9.00	$ 22,865,778.00	0.00	$ 0.00	9.00	$ 22,865,778.00	0.00	$ 0.00
8	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros	M3	27.65	$ 433,049.00	$ 11,973,805.00	27.65	$ 11,973,805.00	0.00	$ 0.00	27.65	$ 11,973,805.00	0.00	$ 0.00
9	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	1,567.00	$ 3,699.00	$ 5,796,333.00	1,567.00	$ 5,796,333.00	0.00	$ 0.00	1,567.00	$ 5,796,333.00	0.00	$ 0.00
10	Estructuras de contención en gaviones	M3	16.00	$ 100,395.00	$ 1,606,320.00	16.00	$ 1,606,320.00	0.00	$ 0.00	16.00	$ 1,606,320.00	0.00	$ 0.00
	SUBACHOQUE - ALTOFRIO												
1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	215.94	$ 18,986.00	$ 4,099,837.00	172.82	$ 3,281,161.00	43.12	$ 818,676.00	215.94	$ 4,099,837.00	0.00	$ 0.00
2	Excavaciones varias en roca en seco	M3	73.81	$ 35,958.00	$ 2,654,060.00	73.81	$ 2,654,060.00	0.00	$ 0.00	73.81	$ 2,654,060.00	0.00	$ 0.00
3	Geotextil NT con resistencia a la tension de 140 lbs abertura de 0.15 mm. Permeabilidad de 35*10^-2 cm/s y espesor de 2.2	M2	82.00	$ 3,882.00	$ 318,324.00	0.00	$ 0.00	82.00	$ 318,324.00	82.00	$ 318,324.00	0.00	$ 0.00
4	Material Filtrante de cantera	M3	21.00	$ 68,433.00	$ 1,437,093.00	0.00	$ 0.00	21.00	$ 1,437,093.00	21.00	$ 1,437,093.00	0.00	$ 0.00
5	Afirmado	M3	173.40	$ 30,405.00	$ 5,272,227.00	0.00	$ 0.00	173.40	$ 5,272,227.00	173.40	$ 5,272,227.00	0.00	$ 0.00
6	Rellenos Para Estructuras en recebo común	M3	10.00	$ 19,349.00	$ 193,490.00	0.00	$ 0.00	10.00	$ 193,490.00	10.00	$ 193,490.00	0.00	$ 0.00
7	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros	M3	26.00	$ 398,372.00	$ 10,357,672.00	26.00	$ 10,357,672.00	0.00	$ 0.00	26.00	$ 10,357,672.00	0.00	$ 0.00
8	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	1,544.00	$ 3,659.00	$ 5,649,496.00	1,544.00	$ 5,649,496.00	0.00	$ 0.00	1,544.00	$ 5,649,496.00	0.00	$ 0.00
9	Concreto ciclopeo de proporcion 60% de concreto resistencia 140 kg/cm2 y 40% piedra. Para bases.	M3	20.11	$ 272,253.00	$ 5,475,008.00	7.00	$ 1,905,771.00	13.11	$ 3,569,237.00	20.11	$ 5,475,008.00	0.00	$ 0.00
10	Concreto resistencia 140 kg/cm2. Para solados.	M3	2.40	$ 309,386.00	$ 742,526.00	0.00	$ 0.00	2.40	$ 742,526.00	2.40	$ 742,526.00	0.00	$ 0.00
11	Tuberia de concreto reforzado clase D de diametro 36"	ML	7.00	$ 231,646.00	$ 1,621,522.00	7.00	$ 1,621,522.00	0.00	$ 0.00	7.00	$ 1,621,522.00	0.00	$ 0.00
12	Concreto resistencia 210 kg/cm2. Clase D para muros de alcantarilla	M3	6.30	$ 433,049.00	$ 2,728,209.00	0.00	$ 0.00	6.30	$ 2,728,209.00	6.30	$ 2,728,209.00	0.00	$ 0.00
13	Estructuras de contención en gaviones	M3	20.00	$ 100,395.00	$ 2,007,900.00	0.00	$ 0.00	20.00	$ 2,007,900.00	20.00	$ 2,007,900.00	0.00	$ 0.00
14	Cuneta revestida en concreto Clase F.	M3	5.00	$ 306,334.00	$ 1,531,670.00	0.00	$ 0.00	5.00	$ 1,531,670.00	5.00	$ 1,531,670.00	0.00	$ 0.00
	REMOCION DE DERRUMBES VIA ARBELAEZ-BOQUERON Y VIA BOQUERON-PANDI												
1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO EN SECO	M3	4,069.40	$ 18,986.00	$ 77,261,628.00	4,069.40	$ 77,261,628.00	0.00	$ 0.00	4,069.40	$ 77,261,628.00	0.00	$ 0.00
2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	432.40	$ 35,958.00	$ 15,548,239.00	432.40	$ 15,548,239.00	0.00	$ 0.00	432.40	$ 15,548,239.00	0.00	$ 0.00
3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACION CANALES PRESTAMOS Y DERRUMBES (VIA BOQUERON - PANDI Y VIA LA PUNTA - MADRID)	M3/KM	2,100.00	$ 786.00	$ 1,650,600.00	2,100.00	$ 1,650,600.00	0.00	$ 0.00	2,100.00	$ 1,650,600.00	0.00	$ 0.00
						0.00							
	GAVIONES (BOQUERON - PANDI PR 3+600)					0.00							
1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	64.80	$ 18,986.00	$ 1,230,293.00	64.80	$ 1,230,293.00	0.00	$ 0.00	64.80	$ 1,230,293.00	0.00	$ 0.00
2	Estructuras de contención en gaviones	M3	40.00	$ 100,395.00	$ 4,015,800.00	40.00	$ 4,015,800.00	0.00	$ 0.00	40.00	$ 4,015,800.00	0.00	$ 0.00
3	Afirmado	M3	10.40	$ 32,229.00	$ 335,182.00	10.40	$ 335,182.00	0.00	$ 0.00	10.40	$ 335,182.00	0.00	$ 0.00
	RECUPERACION DE BANCA POR SOCAVACION DE VIA (BOQUERON - PANDI PR 4+100)												
1	Excavacion a maquina Incluye retiro de sobrantes	M3	12.00	$ 15,234.00	$ 182,808.00	12.00	$ 182,808.00	0.00	$ 0.00	12.00	$ 182,808.00	0.00	$ 0.00
2	Subbase granularSBG con CBR entre el 30-40%	M3	12.00	$ 76,854.00	$ 922,248.00	12.00	$ 922,248.00	0.00	$ 0.00	12.00	$ 922,248.00	0.00	$ 0.00
	RECUPERACION DE BANCA POR SOCAVACION DE VIA (BOQUERON - PANDI PR 13+000)												
1	Excavacion a maquina Incluye retiro de sobrantes	M3	12.00	$ 15,234.00	$ 182,808.00	12.00	$ 182,808.00	0.00	$ 0.00	12.00	$ 182,808.00	0.00	$ 0.00
2	Subbase granularSBG con CBR entre el 30-40%	M3	12.00	$ 76,854.00	$ 922,248.00	12.00	$ 922,248.00	0.00	$ 0.00	12.00	$ 922,248.00	0.00	$ 0.00
	TRANSPORTE DE MATERIAL MUNICIPIO DE MADRID (VARIANTE AJOVER)												
1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE LA EXPLANACION CANALES PRESTAMOS Y DERRUMBES	M3/KM	1,580.00	$ 786.00	$ 1,241,880.00	1,580.00	$ 1,241,880.00	0.00	$ 0.00	1,580.00	$ 1,241,880.00	0.00	$ 0.00
	ATENCION SITIOS CRITICOS VIA LA ESPERANZA - CACHIPAY (SECTOR DOIMA) MUNICIPIO DE LA MESA												
1	Transporte de Materiales prov. de la explanacion canales prestamos y derrumbes.	M3/KM	33,600.00	$ 786.00	$ 26,409,600.00	33,600.00	$ 26,409,600.00	0.00	$ 0.00	33,600.00	$ 26,409,600.00	0.00	$ 0.00
2	Rellenos Para Estructuras en recebo común	M3	1,425.00	$ 19,349.00	$ 27,572,325.00	1,425.00	$ 27,572,325.00	0.00	$ 0.00	1,425.00	$ 27,572,325.00	0.00	$ 0.00
						0.00							

Departamento de CUNDINAMARCA
Instituto de Infraestructura y Concesiones del Gobierno ICCU

ACTA DE [illegible]O DEFINITIVO DE OBRA

A. FINAL	☑	NÚMERO	
A. PARCIAL	☐		
CORTE DEL:		AL	

FECHA ACTA: 14/06/2011

CONTRATO ☑ 116-2010
ORDEN ☐

☐ EJECUTOR
☑ CONTRATISTA

CONSORCIO AR

INICIO	13/12/2010
PLAZO (MESES)	6.00
FECHA DE TERMINACION	13/06/2011
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 500,000,000.00
VALOR ADICIONAL	$ 250,000,000.00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 750,000,000.00

VIGENCIA

POLIZAS	No.	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	865-47-994000000353	27/10/2010	27/10/2011
ANTICIPO	865-47-994000000353	27/10/2010	27/10/2011
SALARIOS, PREST SOC E INDEMNIZACIONES	865-47-994000000353	27/10/2010	27/04/2014
ESTABILIDAD DE OBRA	865-47-994000000353	27/10/2010	27/10/2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO	865-47-994000000200	27/10/2010	27/04/2011

OBJETO:

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR MONTO AGOTABLE, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No	DESCRIPCION	UNID.	CONDICIONES ACTUALIZADAS			CANTIDADES ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		POR EJECUTAR	
			CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL	ACUM	TOTAL	ACUM	ACTA	ACUM	TOTAL	CANTIDAD	Vr PARCIAL
	PERFORACION DE ROCAS EN EL MUNICIPIO DE CABRERA					0.00							
1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	133.00	$ 35,958.00	$ 4,782,414.00	133.00	$ 4,782,414.00	0.00	$ 0.00	133.00	$ 4,782,414.00	0.00	$ 0.00
	REMOCION DE DERRUMBES MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA												
1	REMOCION Y CARGUE DE DERRUMBES	M3	2,136.70	$ 1,404.00	$ 2,999,927.00	2,136.70	$ 2,999,927.00	0.00	$ 0.00	2,136.70	$ 2,999,927.00	0.00	$ 0.00
	RESERVA PARA EMERGENCIAS VIALES	GL	1.00	$ 16,108,175.00	$ 16,108,175.00	✓				0.00	$ 0.00	1.00	$ 16,108,175.00
	SUBTOTAL				$ 576,923,077.00		$ 518,759,491.00		$ 42,055,411.00		$ 560,814,902.00		$ 16,108,175.00
	ADMINISTRACION		20.00%		$ 115,384,615.00		$ 103,751,898.00		$ 8,411,082.00		$ 112,162,980.00		$ 3,221,635.00
	IMPREVISTOS		5.00%		$ 28,846,154.00		$ 25,937,975.00		$ 2,102,771.00		$ 28,040,745.00		$ 805,409.00
	UTILIDAD		5.00%		$ 28,846,154.00		$ 25,937,975.00		$ 2,102,771.00		$ 28,040,745.00		$ 805,409.00
	VALOR TOTAL				$ 750,000,000.00	89.92%	$ 674,387,339.00	7.29%	$ 54,672,035.00	97.21%	$ 729,059,372.00	2.79%	$ 20,940,628.00
	AMORTIZACION DEL ANTICIPO		50.00%				$ 337,193,669.50		$ 37,806,330.50		$ 375,000,000.00		
	VALOR TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA								$ 16,865,704.50	✓			

SON: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON 50/100

NOTA: EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR CERTIFICAN QUE LAS OBRAS RECIBIDAS EN LA PRESENTE ACTA FUERON EJECUTADAS EN LAS CANTIDADES AQUÍ RELACIONADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCION.

ING. PEDRO ALFONSO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR

ING. CARLOS ALFONSO GOMEZ GUACANEME
INTERVENTORIA
UNIVERSIDAD NACIONAL

ING. HERNAN ORLANDO CAÑON DIAZ
SUPERVISOR ICCU

ING. FABIO CORREDOR ZAMORA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA

CUNDINAMARCA
corazón de Colombia

DOCUMENTO ESCANEADO

Departamento de CUNDINAMARCA
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. ICCU-116 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y CONSORCIO AR

ALEX RODRÍGUEZ HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.084.392, expedida en La Vega, en su calidad de Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, debidamente facultado por el Decreto Ordenanzal No. 261 de 2008, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU**, por una parte, y por la otra **PEDRO ALFONSO VARGAS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.304.329, quien obra como representante legal del **CONSORCIO AR**, y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado una ADICIÓN al Contrato No. ICCU-116 de 2010, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que las partes celebraron el contrato el día 27 de octubre de 2010, cuyo objeto es la ejecución de las obras necesarias para la atención de emergencias viales en el Departamento de Cundinamarca. **b)** Que el Contrato se pactó con un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, hecho ocurrido el 13 de diciembre de 2010, por lo cual tiene su vencimiento el 13 de abril de 2011, esto es, que se encuentra vigente. **c)** Que la modificación, según lo expuesto sobre el particular en el estudio previo para la adición, remitido por el Supervisor, se encuentra justificada en el inminente agotamiento de los recursos financieros asignados al contrato y la necesidad de continuar atendiendo las emergencias viales del Departamento, lo cual se ha puesto en especial relevancia en virtud de la ola invernal que ha azotado al país y de la cual esta región no ha sido la excepción. **d)** Que de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de los contratos regulados por el régimen de contratación estatal, hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, limitante que se respeta con la modificación que se pacta en este documento. **e)** Que el ICCU asumirá los gastos que ocasione la presente adición con cargo a las disponibilidades pertinentes. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($250.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y retenciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, modificar la garantía única constituida con ocasión del contrato inicial, ajustándola al nuevo valor contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y para su legalización la aprobación por parte del ICCU de la póliza modificatoria de la garantía conforme la cláusula anterior, así como la presentación por parte del CONTRATISTA del recibo de pago de los derechos de publicación conforme lo dispuesto en el Decreto Departamental 194 de 2008 y la Resolución 003 de 2010. **CLÁUSULA CUARTA.-** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

ALEX RODRÍGUEZ HERRERA
Gerente General ICCU

PEDRO ALFONSO VARGAS
Representante legal del Contratista

Agredo: Isabel Contreras de Tovar
SIM

Departamento de CUNDINAMARCA

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

CONTRATO DE OBRA ICCU No. 116-2010

ALEX RODRÍGUEZ HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3'084.392, expedida en La Vega, en su calidad de Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, de acuerdo con la Resolución No. 228 del 27 de julio de 2009, debidamente facultado por el Decreto Ordenanzal No. 261 de 2008, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL ICCU**, por una parte, y **PEDRO ALFONSO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.304.329, quien actúa en su condición de representante legal del **CONSORCIO AR** con NIT: 900390616-3, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8°, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que para la celebración del presente contrato se adelantó el proceso de Licitación Pública No. ICCU-LP-21 DE 2010, el cual culminó con la respectiva adjudicación efectuada mediante Resolución No. 230 del 21 de octubre de 2010. **2.** Que el ICCU asumirá los gastos que ocasione el presente contrato con cargo a las disponibilidades presupuestales pertinentes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos y por monto agotable, sin fórmula de ajuste, la ejecución de las obras necesarias para atender las emergencias viales que se presenten en el departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por el ICCU, de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el ICCU a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se aprueben para cada proyecto una vez presentada una emergencia, debiendo cumplir en la ejecución de cada ítem con lo determinado en la Norma de Construcciones Sismo Resistente NSR-98, y las especificaciones particulares de cada proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las cantidades de obra se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Interventoría, y el ICCU. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el representante legal del ICCU o su delegado, previa solicitud y soportes de la Interventoría. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que, de acuerdo a los APU-Análisis de precios unitarios, entregará el Contratista para su aprobación y revisión. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor. En caso que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno o a reclamación por este concepto. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, éstas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque las mayores cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el interventor no podrá autorizarlos sin el visto bueno del ordenador del gasto, quien dará su visto bueno previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA. Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista es responsable de la realización de los diseños y cálculos estructurales, así como los diseños hidráulicos que permitan dimensionar la obra objeto del presente contrato, los cuales deben estar en concordancia con los esquemas arquitectónicos, siendo de su obligación los ajustes y modificaciones que estos requieran para efectos de la ejecución de las obras. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra,

en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Las obras objeto del presente contrato están localizadas en los Municipios del departamento de Cundinamarca en las zonas de alto riesgo definidos de acuerdo con las necesidades de emergencia. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las señaladas en numeral 5.3.5. del pliego de condiciones. **CLAUSULA SEXTA: INFORMES:** El CONTRATISTA debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: **a)** Informes mensuales; deben contener debidamente aprobados por la Interventoría: avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos y resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, informe del personal con el cumplimiento, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, y informe de manejo del anticipo con los respectivos soportes y actualización del programa de ejecución de obra, todo lo anterior para cada uno de los frentes de trabajo. **b)** Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, libro de obra, planos récord de obra verificados por la Interventoría, manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, póliza de estabilidad de la obra, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, actualización final de cada uno de los programas requeridos en las Pliego de Condiciones, registro fotográfico definitivo y los demás contenidos en el manual de Interventoría. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL ICCU:** 1) Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 2) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría la cual será designada pro el Gerente General del ICCU. 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.00) M/CTE Moneda Legal Colombiana, incluido el valor del AIU, impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos. **PARÁGRAFO:** El valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción del ICCU por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado). Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del CONTRATISTA, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO:** El ICCU pagará el valor de este contrato así: 1) Un Anticipo equivalente al 50% del valor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, que será amortizado en su totalidad en el pago de que trata el siguiente numeral; 2) El noventa por ciento (90%) se cancelará mediante actas parciales de ejecución de obra no inferiores al 10% del valor del contrato, y de las cuales se descontará, como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. 3) Y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación del presente contrato previo recibo a satisfacción del mismo, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores entregados a título de anticipo, deberán ser manejados en una CUENTA DE AHORROS, y los rendimientos que éstos generen pertenecerán al ICCU, razón por la cual deberán ser devueltos a éste con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral tercero anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato, acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de

tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el interventor y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA DECIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo máximo de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la vigencia será de seis (6) meses más. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa; de manera que a su entrega definitiva las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las exigencias del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término, la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del CONTRATISTA, quién será responsable por los perjuicios causados a terceros o al ICCU por falta de señalización o deficiencia de ella. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor del ICCU y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia ó cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 4828 de 2008 y los demás que lo modifiquen, que ampare los siguientes riesgos: **A) De cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; **B) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **C). De Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra. Su aprobación por el ICCU será condición previa para realizar el último pago del contrato. **D). Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado a título de anticipo por la Entidad al Contratista, amparo que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **E) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el 5% del valor del contrato, o por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes si dicho porcentaje resultare inferior, y estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del interventor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de Garantía Única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita del ICCU. **PARÁGRAFO:** Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL ICCU, el Supervisor y/o el Interventor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de EL ICCU una orden diferente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD DEL ICCU:** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al ICCU de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS:** Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará al ICCU por cada día de retraso el 1% del valor total del contrato sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por el ICCU. Se exceptúa del anterior régimen la obligación de entregar las memorias de cálculo de la estructura metálica, si a ello hubiere lugar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación del contrato, la cual tendrá connotaciones particulares. Previa garantía del debido proceso y mediante

FINAMPRO
corporación de colombia

acto motivado, en caso de mora en la entrega de las memorias de cálculo de la estructura metálica, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación del contrato, el CONTRATISTA cancelará al ICCU el 10% del valor del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará el CONTRATISTA al ICCU una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL ICCU pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICCU descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL ICCU adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES.** Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la ley 821 de 2003. **DECIMA VIGESIMA PRIMERA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA VIGÉSIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual. Para su legalización se requiere del pago de los derechos de publicación, según lo dispuesto en el Decreto Departamental 0194 de 2008 y 004 de 2010; requisito a cargo del contratista, los cuales se entenderán cumplidos con la entrega del respectivo recibo de pago, en la Gerencia General del ICCU. Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 27. OCT. 2010

Por EL ICCU,

ALEX RODRÍGUEZ HERRERA
Gerente General ICCU

Por el Contratista,

PEDRO ALFONSO VARGAS,
Representante Legal
CONSORCIO AR

Revisó: Isabel Contreras de Torres
(Propesh) 1174

CONSORCIO AR

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO AR

Señores
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y
CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU
Calle 26 No. 51-53 de Bogotá,
Sede Administrativa de la Gobernación de
Cundinamarca, Torre Central- Piso 8
Bogotá D.C.- Colombia

Los suscritos, **PEDRO ALFONSO VARGAS** quien actúa en nombre y representación propia y **LEONARDO IVAN RAMÍREZ BERNAL** Representante Legal de **CUMBRE INGENIERIA SAS** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Licitación Pública No. ICCU-LP- 21 DE 2010 cuyo objeto es: **"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR MONTO AGOTABLE, SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será desde la fecha de entrega de la propuesta hasta el término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
PEDRO ALFONSO VARGAS	**50 %**
CUMBRE INGENIERIA SAS	**50 %**

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO AR.**

4. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por la ejecución de la obra.

5. El representante legal designado por cada uno de los integrantes del Consorcio es **PEDRO ALFONSO VARGAS** , identificado con C.C. No. 7.304.329 de Chiquinquirá, quien está expresamente facultado para presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

6. En caso de falta temporal o absoluta el representante legal será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto será **LEONARDO IVAN RAMÍREZ BERNAL,** identificado con C.C. No. 79.909.677 de Bogotá en representación de **CUMBRE INGENIERIA SAS.**

CONSORCIO AR

7. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

8. Los domicilios de las personas que conforman este consorcio son:

PEDRO ALFONSO VARGAS (Persona Natural)
Dirección: **CARRERA 63 No. 94-16 (BARRIO LOS ANDES)**
Teléfonos: **5338180 Cel.: 312 4542207**
Ciudad: **Bogotá**

CUMBRE INGENIERIA SAS (Persona Jurídica)
Dirección: **Calle 53 No. 27-33 Of. 508**
Teléfonos: **2170414**
Ciudad: **Bogotá**

La sede del Consorcio es:
Dirección: **CARRERA 63 No. 94-16 (BARRIO LOS ANDES)**
Teléfono: **5338180**
Ciudad: **Bogotá D.C.**
Correo Electrónico **pavingeniería@yahoo.es**

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Octubre del 2010.

PEDRO ALFONSO VARGAS
Nit. 7.304.329-9
Representante Legal – Integrante del Consorcio

LEONARDO IVAN RAMÍREZ BERNAL
C.C. No. 79.909.677 de Bogotá
Representante Legal de **CUMBRE INGENIERIA SAS**
Nit. 900.321.674-6